

La información resaltada en negrita en este documento es especialmente relevante

---

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO

---

**1/6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

 El reembolso, rescate o devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.

La Entidad se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, previsto en el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre.

El importe garantizado de los depósitos tiene como límite la cuantía de 100.000 euros por depositante, según se establece en el artículo 10.1 del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre. La garantía puede llegar a los intereses devengados, pero sin abonar hasta la fecha en la que se produzcan los hechos previstos en el artículo 8.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sin que se sobrepasen en ningún caso los límites del artículo 10.1 mencionado. Asimismo, el artículo 4.4 del Real Decreto 2606/1996 detalla los casos excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito no se tendrán en cuenta para calcular el importe reembolsable, salvo que la fecha de exigibilidad de estas deudas sea anterior o igual a las fechas de referencia previstas en el apartado anterior, y así lo establezcan las disposiciones legales y contractuales por las que se rija el contrato entre la entidad de crédito y el depositante.

Caja de Ingenieros tiene a su disposición la información de las características del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el tablón de anuncios de sus oficinas y también en la página web de la Entidad.

---

DISPOSICIÓN DE FONDOS Y UTILIZACIÓN DE LA CUENTA

---

Las cantidades depositadas no podrán retirarse sino hasta su vencimiento, si bien las partes podrán acordar la cancelación anticipada de una o más imposiciones antes de su vencimiento.

---

DURACIÓN DEL CONTRATO

---

Cada imposición a plazo **tendrá la duración que se ha pactado en el documento de imposición suscrito por el/los titular/es**, sin que pueda ser reintegrada antes de su vencimiento. Si al vencimiento del plazo **estipulado para cada imposición, el titular no procediese a su reintegro ni Caja de Ingenieros comunicase la decisión de tenerlo por cancelado, se entenderá este plazo prorrogado por un periodo igual al establecido en las condiciones particulares del contrato de la imposición y al tipo de interés vigente en el momento de la renovación.**

Le informamos de que este documento, así como el contrato correspondiente a la formalización del producto, también puede realizarse en catalán.

---

COMISIONES

---

Las peticiones de movilización de fondos mediante **cancelación anticipada de una o más imposiciones a plazo fijo estarán sujetas a una comisión** equivalente a un tanto por ciento anual del importe reintegrado desde la fecha de cancelación anticipada hasta el vencimiento teórico de la imposición. El tanto por ciento anual aplicado será el que figure en el documento de imposiciones suscrito por el/los titular/es o, en su caso, el que estuviera vigente, bien en la constitución, bien en la última renovación de la imposición objeto de cancelación anticipada.

**El importe absoluto de la comisión se calculará según la siguiente fórmula:**

$$CA = (IMP \cdot C \cdot DF) / 365$$

Donde:

- “CA”: es el importe total de la comisión.
- “IMP”: es el importe reintegrado de la imposición cancelada.
- “C”: es la comisión por cancelación anticipada expresada en tanto por uno.
- “DF”: es la diferencia de días entre la fecha de vencimiento y la fecha de cancelación de la imposición.

**El importe de la comisión por cancelación anticipada no podrá ser superior al importe de los intereses devengados**, liquidados o no liquidados, desde la fecha de constitución de la imposición o, en su caso, desde la última renovación hasta el día de la cancelación anticipada.

## RETRIBUCIÓN

El tipo de interés nominal anual asignado a esta imposición, y que regirá hasta su vencimiento, se asignará en función de la siguiente tabla, siempre que alguno de los titulares de la cuenta a plazo reciba la nómina en una cuenta de Caja de Ingenieros y la mantenga hasta el vencimiento de la imposición.

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Depósito 12 meses | 1,75% |
|-------------------|-------|

En caso contrario, la remuneración de la imposición a plazo será del 1,00%.

En caso de cancelación anticipada, total o parcial, la imposición se liquidará al 1,00%.

El importe absoluto de los intereses se deduce del citado tipo nominal anual según la siguiente fórmula:

$$I = (IMI \cdot DVI \cdot R) / 365$$

Donde:

"I": es el importe absoluto de los intereses devengados.

"IMI": es el importe de la imposición.

"DVI": son los días que, según valoración, ha estado vigente la imposición durante el periodo de liquidación.

"R": es el tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán según lo previsto en las condiciones particulares del contrato de la imposición.

La retribución ofrecida en el depósito requiere la contratación de una cuenta a la vista, en la que se realizarán los apuntes de abono de las liquidaciones correspondientes. El coste de esta cuenta vinculada figura en el correspondiente contrato de cuenta corriente y la información está disponible en el tablón de anuncios de la web pública de la entidad.

## CÁLCULO DE LA TAE

La tasa anual equivalente (TAE), que es la que iguala en cualquier fecha el valor actual de los efectivos entregados y recibidos durante la operación, tal y como indica la circular 5/2012 del Banco Central Europeo, se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$TAE = (1 + i / f)^f - 1$$

Donde:  $i$  = interés nominal anual en tanto por uno.

$f$  = frecuencia de pagos/cobros en el periodo de un año.

Se adjunta tabla con ejemplos representativos para la liquidación de los distintos supuestos.

| Producto                       | Plazo | Liquidación   | Nominal Anual | Cálculo TAE                               |
|--------------------------------|-------|---------------|---------------|---|
| Imposición 1 año a vencimiento | 1 año | A vencimiento | 1,75%         | $TAE = [(1 + 0,0175 / 1)^1] - 1 = 1,75\%$ |
| Imposición 1 año a vencimiento | 1 año | A vencimiento | 1,00%         | $TAE = [(1 + 0,0100 / 1)^1] - 1 = 1,00\%$ |

## SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

El titular podrá formular cualquier reclamación o queja en la web de Caja de Ingenieros en el apartado "Contacto", en la Banca ONLINE en el apartado "Opciones / Contactar" rellenando el formulario habilitado, llamando al 900 300 321 o bien dirigiéndose a una oficina.

Asimismo, puede presentar su queja o reclamación a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL SOCIO/CLIENTE  
GRUPO CAJA DE INGENIEROS  
VIA LAIETANA, 39  
08003 BARCELONA  
T. 900 302 514 F. 933 100 060  
[serveiatenciosoci@caixa-enginyers.com](mailto:serveiatenciosoci@caixa-enginyers.com)

## TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente documento usted acepta y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales incorporados en el mismo. De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, le informamos de que Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito, como responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio social en Via Laietana, 39, 08003 de Barcelona, tratará sus datos personales con la única finalidad de acreditar la entrega de la información

precontractual recogida en el presente documento, datos que solo serán cedidos a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales o regulatorias que sean de aplicación.

En caso de firmar mediante firma manuscrita digitalizada, también son incorporados al tratamiento la firma digitalizada y los datos biométricos recopilados mediante dicha digitalización. La única finalidad del tratamiento de estos datos personales adicionales será acreditar su identidad tanto para la contratación, mantenimiento y seguimiento de su relación contractual con Caja de Ingenieros como para la adopción de medidas de prevención de la suplantación de su identidad por parte de terceras personas (autenticación de la firma).

Puede obtener más información sobre cómo serán tratados sus datos personales en el apartado Privacidad del sitio web de la Caja: <https://www.caixaenginyers.com/es/privacidad>.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales, así como retirar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento. Podrá ejercer estos derechos solicitándolo presencialmente en una oficina de la Entidad, telefónicamente en el servicio de Banca TELEFÓNICA o mediante solicitud escrita dirigida a Caja de Ingenieros (vía oficina o persona de contacto habitual) o a la dirección [dpo@caja-ingenieros.es](mailto:dpo@caja-ingenieros.es), acompañando una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de identidad.

El ejercicio de estos derechos es gratuito y, si considera que no han sido adecuadamente atendidos, tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, como la Agencia Española de Protección de Datos.